



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

N°

213

Chachapoyas,

08 ABR. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00096-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA, de fecha 02 de abril de 2025; Informe N° 000187-2025-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS-DGIIEM, de fecha 17 de marzo de 2025; Informe N°000015-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM-UEI, de fecha 11 de marzo de 2025; Acta de Verificación del Estado Situacional del Establecimiento de Salud Quinjalca, de fecha 13 de febrero del 2025; Acta de Verificación del Estado Situacional del Establecimiento de Salud Chontapampa, de fecha 14 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, Sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo único de la Ley N° 30305, los gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política de Perú establece que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, conforme lo establece los artículos 191° y 192° del mismo cuerpo Legal;

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

A través del Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado - INVIERTE.PE, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM en su numeral 29.1 del artículo 29°, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso.

Que, mediante Informe N° 000015-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DEPGS-DGIIEM-UEI, de fecha 11 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde en atención de los documentos del Visto



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
213

Chachapoyas,

08 ABR. 2025

las Actas de Verificación del Estado Situacional de los Establecimientos de Salud de Quinjalca y Chontapampa; concluye, (...) visto que el proyecto ha culminado la fase de ejecución y aun no esta brindando la atención oportuna a la población de la jurisdicción, se solicita la conformación del comité de los establecimientos de Salud Quinjalca y Chontapampa (...);

Que, mediante el **Acta de Verificación del Estado situacional del nuevo EESS. Quinjalca**, de fecha 13 de febrero del 2025; donde el jefe del establecimiento de Salud de Quinjalca, el alcalde distrital, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional Amazonas se reúnen con la finalidad de realizar una verificación en Situ del establecimiento, para su funcionamiento donde se toman acuerdos respecto al siguiente detalle: (...)

- b) El Equipo Técnico de la Diresa – Amazonas, se compromete a:
1. Realizar las gestiones de conformación del comité de transferencia
 2. Realizar el inventario de los equipos y mobiliarios existentes en el nuevo establecimiento de Salud.
 3. Suscribir el acta de transferencia cuando el establecimiento de salud esté funcionando con todos los servicios (...);

Asimismo, mediante el **Acta de Verificación del Estado situacional del nuevo EESS. Chontapampa** de fecha 14 de febrero del 2025; donde el jefe del establecimiento de Salud de Chontapampa, el alcalde distrital, el equipo técnico de la Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección Regional Amazonas se reúnen con la finalidad de realizar una verificación en Situ del establecimiento, para su funcionamiento donde se toman acuerdos respecto al siguiente detalle: (...)

- c) El Equipo Técnico de la Diresa – Amazonas, se compromete a:
1. Realizar las gestiones de conformación del comité de transferencia
 2. Suscribir el acta de transferencia cuando el establecimiento de salud esté funcionando con todos los servicios (...);

Que, mediante Oficio N° 000096-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-OEA, de fecha 02 de abril de 2025, donde el Director Ejecutivo de Administración, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la comisión del Comité de transferencia del Proyecto C.U.I 2331390, "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud, Quinjalca y Chontapampa, Distrito de Quinjalca – Chachapoyas – Amazonas. Precizando que dicho proyecto fue ejecutado en año 2018, que contempla los componentes de infraestructura y equipamiento, el cual hasta la fecha no se encuentra funcionando; solicitando la emisión del Acto Resolutivo.

Que, en marco de la Directiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR, "Normas y Procedimientos para la Liquidación de oficio de proyectos en inversión pública y transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas", la Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá de aceptar la transferencia por parte del comité designado, verificando el cumplimiento de la documentación del proceso de ejecución física y financiera.

Que, a través de Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administración General, el cual establece en el numeral 72.2 del artículo 72 que, "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 213 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

08 ABR. 2025

su misión y objetivos, Así como para la distribución de las atribuciones que de encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Transferencia Del Proyecto C.U.I. 2331390, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD, QUINJALCA Y CHONTAPAMPA, DISTRITO DE QUINJALCA – CHACHAPOYAS - AMAZONAS", quedando conformado por los siguientes servidores:

- **ING. JORGE HUMBERTO GUEVARA LOZADA**
Equipo Técnico de la DGIIEM
- **ING. WILLANS FRANCISCO MIREZ FIESTAS**
Coordinador Regional de Equipamiento y Mantenimiento – DGIIEM
- **C.P.C. JUAN CARLOS ARMANDO SALDAÑA MENDOZA**
Equipo Técnico de la Oficina de Patrimonio
- **Tec. RONAL DE LA CRUZ JIMÉNEZ**
Equipo Técnico del Almacén Central

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR, al Comité la facultad de suscribir los documentos emitidos en el proceso de transferencia señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a loa miembros que conforman el Comité de transferencia y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DEPSS/DIRESA
OEA/DIRESA
INTERESADOS (4)
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
COBMD/OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE GRESTES QJEDA TORRES
C.M.P. N° 83914
DIRECTOR REGIONAL

813

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637